De comarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISC
TOS Y CINQVENTA Y QVAT

18

Ruis de molina. alcaldes. ordinarios. De ella
Don bartolome. de canobas alcalde alferes
maior fran.sico Martines Peñalvez
Melchor lopes. balenzuela. fiel e Dr Ma
teo de la jara = Pedro carlos de learte =
Luis de mora ferez. Domingo muños fami
liar del santo. off.o. Joan de mora ramos
fiel e Dr = Regidores y Pedro martines
talon Jurado. y estando asi juntos como
tal concejo e dho regimiento acordo
Lo siguiente

Primeramente por quanto a esta villa
vino en veynte y uno de marzo antonio
garcia notario del señor obispo de la [illegible]
[illegible] y requirio a esta [illegible]
dad de murcia y [illegible] tocan
ento con unas letras del señor nuncio tocan
te a la [illegible] de esta villa de esta villa y asi
mesmo entrego una carta de dicho se
ñor obispo [illegible] dichos
[illegible] se remitieron al licenciado
al vecino abogado de la villa de caravaca
[illegible]
lo que avia de hacer [illegible] consultadi
ciendo se diese quenta a su magestad
al consejo de ordenes de lo que pasa
[illegible] tanto de las dichas letras y
[illegible] = y asi acuerdan
[illegible] lo contenido en dichas
[illegible] de la carta de dicho señor
obispo y tambien se remita a su magestad